



INFORME SECRETARIAL: Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor juez, el presente proceso de solicitud de matrimonio civil con radicado No. 81001-40-03-001-2023-00306-00. Favor proveer.

El secretario,


SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico demandasarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co, fue recibido el día 20 de abril de 2023, escrito presentado por los contrayentes LISETH VALENTINA BOLIVAR LEZCANO y ANDRES FELIPE CRUZ AGUIRRE.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO derogó completamente el artículo 130 del Código Civil que regulaba el interrogatorio del juez a los testigos sobre las cualidades de los contrayentes y que establecía la fijación de un edicto por quince días para que dentro de ese término se pudieran presentar impedimentos y oposiciones al matrimonio y por reunir los requisitos del artículo 129 y ss. Del Código Civil, este Despacho, admite la solicitud de matrimonio civil presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE

- 1.- Admitase la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **LISETH VALENTINA BOLIVAR LEZCANO y ANDRES FELIPE CRUZ AGUIRRE**, la cual será realizada de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.
- 2.- Téngase como testigos a los señores **BERTA URIBE VASQUEZ y JOSE LUIS FLOREZ CABRA**.
- 3.- Fíjese fecha para la celebración del Matrimonio Civil, el día 19 de mayo de 2023, a las 03:00 PM.
- 4.- Téngase como pruebas los registros civiles aportados, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los mismos y de los testigos, y los correos electrónicos de contrayentes y testigos.
- 5.- Adviértase a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil y en su momento se les remitirá el link para acceder a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ